

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COROMORO

Coromoro Santander, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Examinado el valor del interés moratorio de la reliquidación del crédito presentada por la parte ejecutante obrante al archivo 02 de la Carpeta No. 1 Cuaderno Principal del expediente hibrido electrónico del proceso, y habiéndose surtido el traslado¹ de que trata el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., sin que la parte ejecutada haya formulado objeciones; el Despacho le **IMPORTE APROBACIÓN** por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ
Juez

Firmado Por:
**ELKIN HORACIO
ANTOLINEZ
JUEZ
JUZGADO 001
PROMISCUO DE LA**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL COROMORO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Este auto se notifica por anotación en el ESTADO No. 30
De hoy 10 de septiembre del año 2020
CIRO ALFONSO GÓMEZ GARCÍA
Secretario

GEREDA
**MUNICIPAL
CIUDAD DE**

COROMORO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación:
2bbe76bbe8046f19cb8783fa797bcb47417b78449d0386a4bce1f0894fa36b3f
Documento generado en 09/09/2020 02:10:52 p.m.*

¹El traslado se surtió en la página web www.ramajudicial.gov.co micrositió web del Juzgado, el 26 de agosto del año 2020.